ORDENANZA Nº 3.399.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 2º de la ordenanza Nº 146/84 (Fondo Municipal de Cultura), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Con una tasa del 10% (diez por ciento) sobre el monto del tributo que se determine en concepto de Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, comprendidos en el artículo 144 de la ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal)".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de octubre de 2003.